

→ otras muchas con este o con aquel motivo; pero
persisten a los Propios de esta Ciudad, y constituyen
parte de los fondos publicos para atender a los
gastos comunales. No es el caso investigar aqui
la causa; pero si es forzoso decir, que estaba garan-
tida por una posesion de dos siglos invencible en
juicio: no contradicha ni reclamada, y perpetuada
tambien en todas las variaciones que ha sufrido
el sistema de administracion de las aguas de la
Lanca, sin entrar la de la instalacion o creacion
de la dependencia del Gobierno que con el nombre
de R. Empresa de aguas ha seguido este regimen
de hasta la creacion del Sindicato en mil ochocien-
tos cuarenta y siete; en cuya epoca sin Au-
diencia de la Ciudad, ni aun instructiva en asun-
to tan vital para este Pueblo, por una Real
orden quedaron los Propios depositados de esta pro-
piedad, que fue aplicada al Sindicato. Del
producto de estas fuentes se pagaba contribu-
cion para los propios, sobre atender a cubrir
las cargas comunales con el resto de sus pro-
ductos; y ahora se pretende que queden exen-
tas de contribuir solo por que han pasado
a engrasar los fondos del Sindicato, agregados
al de comunas de ellas, y con la obligacion
la tenencia de atender a los reparos de la fuente

—

